521

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 8245.-

QUE COMISIONA A LA REPUBLICA ARGENTINA AL TTE.1º P.A.M. DON ADRIAN JARA Y AL MECANICO DE la.ADRIANO PEÑA, COMO TRIPULANTES DEL AVION BIMOTOR T.3, Y ORDENA LA ENTREGA DE FONDOS A LA GIRADURIA DE GASTOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EN CONCEPTO DE SUBSIDIO PARA LOS MISMOS.-

Form. 29

Nº 3136.-

S.3.Nº...

Asunción, 30 de Noviembre de 1951.-

VISTOS: la nota del Comando en Jefe de las FF.AA. de la Nación (Exp.M.D.N. Nº4271/51), en la que solicita sean comisionados a la República Argentina el Tte.1º P.A.M. don Adrián Jara y el Mecánico de la.Adriano Peña, como tripulantes del avión bimotor T.3.;el informe de la Giraduría de Gastos del Ministerio de Defensa Nacional, en el cual, en cumplimiento de instrucciones recibidas, establece las sumas necesarias que demandará el traslado de los nombrados Oficiales y la imputación establecida por la Contraloría de Gastos del Anexo H.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Comisiónase por el término de 15 días a la Rep. Argentina al Tte.1º P.A.M. don Adrián Jara y al Mecánico de la.Adriano Peña, como Tripulantes del avión bimotor T.3.-

Art.2º.-Entréguese por la Dirección del Tesoro a la Giraduría de Gastos del Ministerio de Defensa Nacional la suma de (₲.857,20)OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE GUARANIES CON VEINTE CENTIMOS, en concepto de subsidio para el Tte.1º.P.A.M. don Adrián Jara y Mecánico de la.Adriano Peña a razón de ₲. 428,60 para cada uno, equivalente a $.1.000.-m/arg. al cambio del 42,86%, debiendo dicha Giraduría rendir cuenta documentada de los pagos efectuados.-

Art.3º.-Impútese la erogación al Rubro 1,09, Item 1, Anexo H. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º.-Exonérase a los nombrados Oficiales de la obligación de rendir cuenta de la inversión de las sumas recibidas.-

Art.5º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Franco.-P.P.P.-

M.Ll.